

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta
de la V, VI y VII Regiones



DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V-X REGIONES. MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **20 FEB. 2017**

R. EXENTA. Nº **616**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 1278, Nº 1520 y Nº 2416, todas de 2014, Nº 26, y Nº 1683, ambas de 2015, de esta Subsecretaría; el Memorandum Varios (D.P.) Nº 661/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Departamento de Pesquerías.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 26 de 2015, de esta Subsecretaría se abre Periodo Extraordinario de nominaciones y apoyos de miembros titulares y suplentes para el cargo previsto en representación de las V, VI y VII Regiones, del Sector Pesquero Artesanal en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta V-X.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1683 de 2015, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del citado Comité de Manejo en el cargo anteriormente individualizado, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 1278 de 2014 y Nº 26 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

Que, el artículo 16 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece causales de cesación en el cargo de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo.

Que mediante Memorandum Varios (D.P.) Nº 661/2016, el Departamento de Pesquerías, informa el fallecimiento de don Fidel Hugo Ramírez Toro, integrante titular del citado Comité de Manejo, con fecha 02 de octubre de 2016, según consta en certificado de defunción Folio Nº 500142505768, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Que, conforme el artículo 17 del D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, "la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del mismo Reglamento "Si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente".

Que de acuerdo a lo anteriormente señalado procede declarar la cesación en el cargo de su integrante titular y proceder a declarar en su reemplazo al actualmente miembro suplente, don Pedro Marín Chacón.

RESUELVO:

1.- Declarase la cesación de don Fidel Ramírez Toro, R.U.T. N° 7.992.959-k, en el cargo de miembro suplente en representación de las V, VI y VII Regiones, del Sector Pesquero Artesanal, del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, con domicilio registrado en calle Arturo Prat N° 510, Cerro El Carmen, San Antonio, V Región, según consta en el Registro Pesquero Artesanal de la V Región, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1683 de 2015, de esta Subsecretaría en el sentido de reemplazar al miembro integrante titular del cargo indicado en el numeral anterior, por don Pedro Marín Chacón, R.U.T. N° 8.668.236-1, quien ejercerá sus funciones por el lapso de tiempo que resta al periodo del integrante fallecido, conforme lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento.

3.- Notifíquese la presente resolución por carta certificada a don Pedro Marín Chacón, consejero titular en representación del Sector Pesquero Artesanal del citado Comité, domiciliado en Calle Asturias N° 516, Cerro Alegre, San Antonio, V Región.

4.- Remítase copia de la presente Resolución al interesado, a la División de Administración Pesquera, a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría y a las Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la V, VI y VII Regiones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS 066
CGS/MGG

